



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “PASARELA PEATONAL EN EL ENLACE DE PADRE ANCHIETA DE LA AUTOPISTA TF-5, T.M. LA LAGUNA” (C-1026)

ACTA Nº 3

En Santa Cruz de Tenerife, a 08 de mayo de 2018, siendo las 10:38 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, sito en la 3º planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan a efectos de la apertura de los sobres nº 2 “documentación relacionada con los criterios de valoración no económicos ni evaluables mediante formulas” de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio arriba referenciado (Expediente Nº C- 1026) cuyo plazo de presentación finalizó el día 5 de abril de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Fomento y Movilidad.
- **Vocales:**
 - Dª Lucia Llorente Aguilera, Jefa del Servicio de Fiscalización, Auditoría y Control Interno de la Intervención General.
 - Dª. Julia Esther Martín Hernández, Jefa del Servicio Administrativo de la Asesoría Jurídica.
- **Secretaria:** Dª Mª Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Se procede por el Sr. Presidente de la Mesa a la apertura del acto público, personándose la representante de una de las entidades licitadoras según queda acreditado mediante acto de firma en el expediente de contratación.

Abierto dicho acto el Presidente de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, da

cuenta a la asistente del resultado de la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1, significando que se recibieron un total de cinco (5) proposiciones y que una vez analizada la meritada documentación contenida en los sobres nº 1 así como en el preceptivo trámite de subsanación se admitió a la licitación a las entidades mercantiles siguientes:

- TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE MACARONESIA, S.A.
- U.T.E. JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L.P - GIUR, S.L. - APROX ESTRUCTURAS, S.L.P.
- TRAZAS INGENIERÍA, S.L.
- FHECOR INGENIEROS CONSULTORES.

Asimismo expone que se excluyó del procedimiento a la mercantil PONTEM ENGINEERING SERVICES, S.L. por no haber subsanado, en tiempo y forma, la documentación incluida en el sobre nº 1 “documentación general”.

A continuación, el Sr. Presidente invitó a la licitadora asistente a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaren oportunas, no manifestándose extremo alguno por aquellos representantes.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 “**documentación relacionada con los criterios de valoración no económicos ni evaluables mediante fórmulas**” de los licitadores admitidos, dando lectura al índice de su contenido así como al compromiso social de contratación conforme a lo previsto en el Anexo nº VIII.

- TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE MACARONESIA, S.A.:
 - Índice correcto.
 - Anexo VIII: no necesita contratar personal extra.
- U.T.E. JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L.P - GIUR, S.L. - APROX ESTRUCTURAS, S.L.P.
 - Índice correcto.
 - Anexo VIII: no necesita contratar personal extra.
- TRAZAS INGENIERÍA, S.L.

- Índice correcto.
 - Anexo VIII: no necesita contratar personal extra.
- FHECOR INGENIEROS CONSULTORES.
 - Índice correcto.
 - Anexo VIII: no necesita contratar personal extra.

Respeto a la documentación presentada en el sobre n° 2 por la última de las entidades mercantil esto es Fhecor Ingenieros Consultores significar incluye en la parte inferior del margen izquierdo de cada folio de la memoria un sello rojo con el tenor siguiente: “confidencial”. A tal efecto, la Mesa recuerda el tenor literal de lo relatado en el Acta n° 1, de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2018 al entender no justificado, explicado e identificado, suficientemente, qué concreto derecho/s o interés legítimo de las empresas que la conforman pueden verse afectados o comprometidos por el acceso del expediente o, en su caso, publicidad de las actas Mesa de Contratación por afectar a sus intereses *comerciales o industriales, perjudicar la leal competencia o la protección de datos de carácter personal*, razonando en qué forma y medida la naturaleza de los datos que se contienen en la parte de la oferta declarada confidencial han de ser protegidos del conocimiento por otro licitador prevaleciendo la confidencialidad al principio de publicidad.

Asimismo hace constar que consta en el expediente la notificación de dicha circunstancia a la mercantil citada, vía correo electrónico y con acuse del recibo el día 25 de abril de 2018.

Concluida la apertura de los sobres n° 2 de todas las proposiciones admitidas el Sr. Presidente invitó a los asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimasen oportunas a tales efectos, no manifestándose extremo alguno por parte de los mismos.

La Mesa de Contratación **acuerda**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula n° 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, **remitir la documentación** contenida en los sobres n° 2 al Comité de Expertos designado por el órgano de contratación al objeto de emitir el correspondiente informe de evaluación de ofertas de conformidad con los criterios subjetivos en la cláusula n° 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y siendo las 10:51 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D. Miguel Becerra Domínguez.

D^a Lucia Llorente Aguilera

D^a. Julia Esther Martín Hernández.

D^a M^a Isabel Rodríguez Mirabal